



Expediente N° 396 (Judicial), VIII Región del Bío Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 1, 7, 12, 17 y 18, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO**, Comuna de Concepción, Región del Bío Bío.

SANTIAGO,

14 NOV 2013

N° **1928**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **1709** de **16 AGO, 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **7428** de **09 SET. 2013**.

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°1 de Km. 58.234,60 al Km. 58.292,40; N°7 de Km. 58.433,90 al Km. 58.586,10, N°12 de Km. 58.528,20 al Km. 58.549,90 N°17 de Km. 58.589,70 al Km. 58.594,60 y N°18 de Km. 58.597,40 al Km. 58.738,70, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS** aparentes y superficies, de los lotes de terrenos de la Comuna de Concepción afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

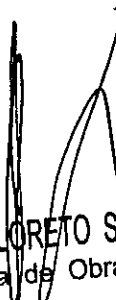
N° LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	SIN ROL	371
7	OSCAR JAVIER CAMPOS RUBILAR Y OTROS	SIN ROL	3.913
12	I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN	SIN ROL	389
17	OSCAR JAVIER CAMPOS RUBILAR Y OTROS	SIN ROL	28
18	OSCAR JAVIER CAMPOS RUBILAR Y OTROS	SIN ROL	2.780



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 81 de 19 de marzo de 2013, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 773 de 04 de octubre de 2013, sólo en lo que respecta al lote N° 1, compuesta por los peritos Mufida Viola Abuawad Elías, Karin Alicia Ernst Elizalde y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, mediante informe de tasación de fecha 18 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$806.000.- para el lote N°1; \$41.119.500.- para el lote N°7; \$1.309.000.- para el lote N°12; \$144.500 para el lote N°17 y \$20.118.000 para el lote N°18. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de Sesenta y tres millones Cuatrocientos noventa y siete mil pesos (\$63.497.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7085933


JOSE MANUEL MONTAÑA BARRA
Asesor Gabinete Ministra
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS